

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL EXPERTO UNIVERSITARIO EN DIAMANTE, 20ª EDICIÓN, ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACION GEOCIENCIAS

REUNIDOS

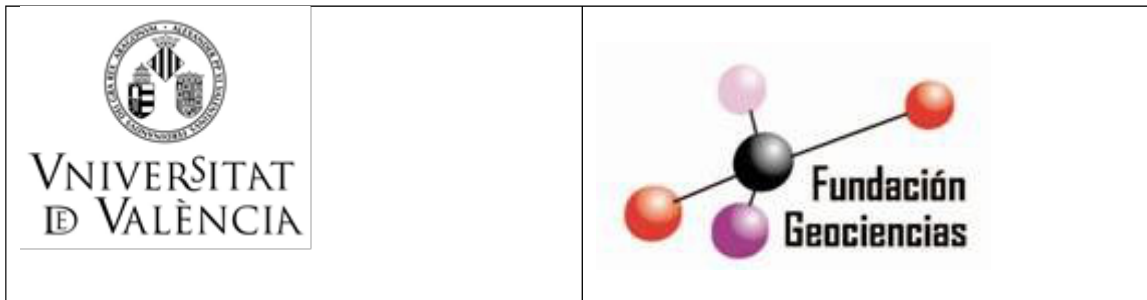
De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra, D. Fulgencio Alcaraz Puchades, en nombre y representación de la Fundación Geociencias, con CIF G 84746072, legitimado para este acto en virtud de poder otorgado por el notario de Valencia D. Manuel-Angel Rueda, el 5 de julio de 2012, con el N^o 737 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que el título propio objeto del presente convenio se rige por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que la Fundación Geociencias es una entidad entre cuyas funciones se encuentra el estudio y difusión de la gemología.



5. Que la Universitat de València y Fundación Geociencias tienen la intención de colaborar en la puesta en marcha del título propio Experto Universitario en Diamante, de la Universitat de València (20ª edición).

6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 20ª edición, del título propio Experto Universitario en Diamante, aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 44/2021, en fecha 9 de marzo de 2021.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 12 ECTS.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

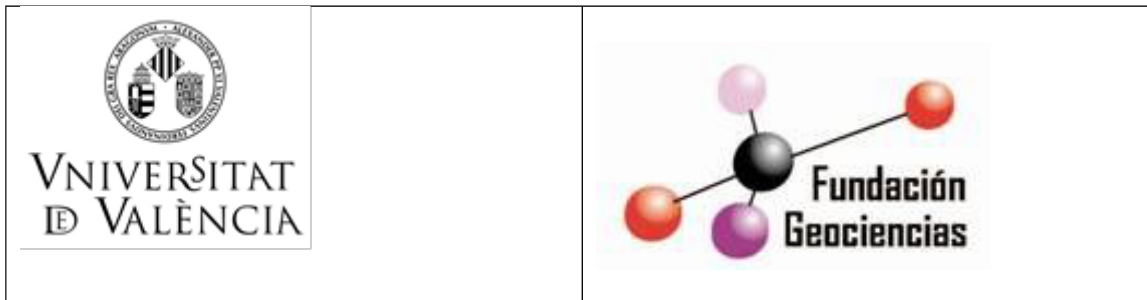
La Universitat de València, a través de la persona encargada de la dirección del título propio, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Estudios Propios de Postgrado y Formación Continua, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) La Universitat de València

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

1.- Custodiar los expedientes del alumnado.



- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo. Así como su entrega al alumnado inscrito que haya cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra, previo pago de la tasa correspondiente.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración de la Fundación Geociencias en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.

B) La Fundación Geociencias

La Fundación Geociencias se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 2.700 euros, que será abonada a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta. Esta cantidad se destina a sufragar los gastos especificados en el **Anexo II** ("Memoria Económica")

Dicho importe no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumno.

CUARTA. - PUBLICIDAD

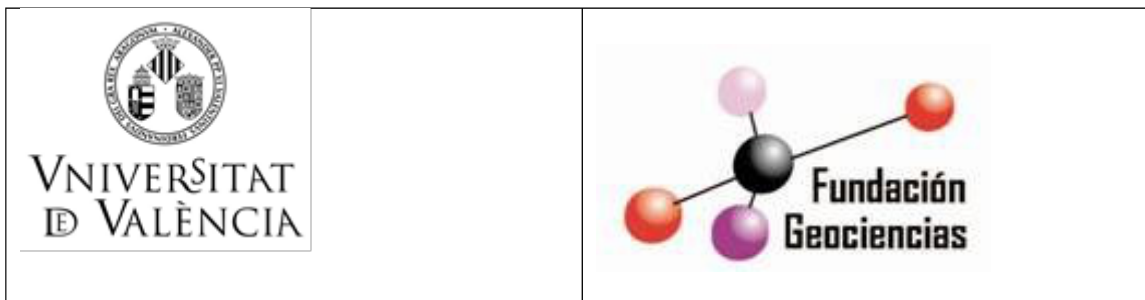
La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de la Fundación Geociencias en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto la Fundación Geociencias, como la Universitat de València, deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la Fundación Geociencias, como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. La Fundación Geociencias y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de



València y otro de la Fundación Geociencias. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio trataran de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - DURACIÓN

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del título propio objeto del presente convenio en su 20ª edición, con fecha de inicio quince de diciembre de 2021 y fecha de fin 30 de junio de 2022.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

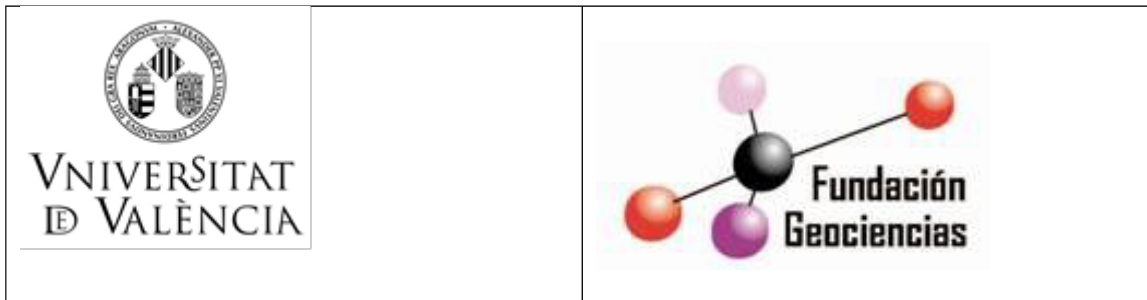
Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

NOVENA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a la entidad colaboradora en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la entidad colaboradora. Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a la entidad colaboradora.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMAPRIMERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DÉCIMACUARTA. - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y la Fundación Geociencias colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

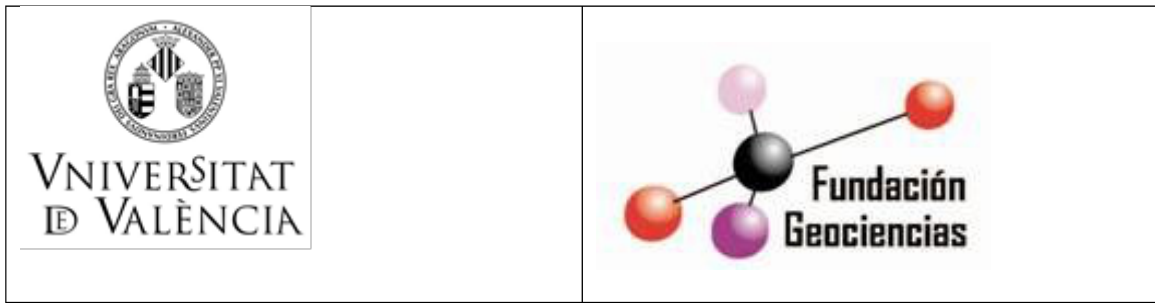
Por la Fundación Geociencias

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá
En Valencia.

Fdo.: D. Fulgencio Alcaraz Puchades
En Valencia

Firmado dig
por
María Vicer
Escrivá
17/12/2021

Firmado dig
por
Fulgencio A
Puchades
20/12/2021



ANEXO I.- Programa académico

MÓDULO 1 Origen y Propiedades del Diamante

• **PROGRAMA**

1. Estructura y naturaleza del diamante
2. Génesis del diamante
3. Características geológicas de los yacimientos del diamante
4. Estudio morfológico de los cristales
5. Clasificación del diamante en bruto
6. Propiedades físicas y ópticas

. MÓDULO 2 Valoración y diferenciación del Diamante

• **PROGRAMA**

1. Determinación del grado de color de los diamantes para su valoración.
2. Graduación de la pureza del diamante para su valoración.
3. Valoración del estilo de talla y su calidad.
4. Determinación del peso de un diamante.
5. Identificación de los tratamientos de alteración de color.
6. Identificación de tratamientos de las inclusiones.
7. Diferenciación del diamante de sus imitaciones, tanto naturales, artificiales o sintéticos.
8. Crecimiento de cristales de diamante sintético de calidad gema e industrial. Características del diamante sintético.
9. Realización de certificados de diamante. Laboratorios gemológicos.
10. Conocimiento del comercio del diamante.
11. Yacimientos de diamante y Diamantes célebres.

ANEXO II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

POSTGRAU
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMÒRIA DE TÍTOLS PROPIS DE POSTGRAU
CURS 2021/2022

5.- MEMÒRIA ECONÒMICA

MEMÒRIA ECONÒMICA

A. INGRESSOS PER MATRICULA

1. APORTACIÓ D'ESTUDIANTS		9.600,00 €
1.1. Nre. estudiants (1)	8	
1.2. Preu públic (2)	1.200,00 €	
2. ALTRES INGRESSOS (2)		
2.1. Per subvencions		0 €
2.2. Per fills	-	
TOTAL INGRESSOS (A)		9.600,00 €

B. DESPESES

1. CÀNON UNIVERSITARI (10%) (3)		960,00 €
2. CÀNON DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA (15%) (4)		1.440,00 €
3. FONS DE BEQUES (2%) (5)		192,00 €
4. DESPESES D'EXECUCIÓ DE L'ACTIVITAT		328,00 €
4.1. Despeses de funcionament		328,00 €
Material didàctic (fotocòpies, llibres, carpetes..)	228,00 €	
Viatjes i dietes	0,00 €	
Publicitat i promoció	0,00 €	
Primes d'assegurances	100,00 €	
Activitats complementàries (Seminaris, conferències)	0,00 €	
Mitjans i instal·lacions	0,00 €	
Altres (màx 5%) (6)	0,00 €	
5. DESPESES DE PERSONAL DOCENT		6.680,00 €
Direcció i coordinació (màx 10%) (7)	200,00 €	
5.1. Per professorat extern		5.400,00 €
Docència (hores)	5.400,00 €	
5.2. Per professorat UV		1.080,00 €
Docència (hores)	1.080,00 €	
TOTAL DESPESES (B)		9.600,00 €

(1) A l'efecte d'aquesta memòria, el nombre d'estudiants es considerarà com el mínim previst per realitzar l'activitat.

(2) Art. 27 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

(3) Art. 28.2 del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

(4) Art. 29 d del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

(5) Art. 29 j del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

(6) Art. 29 k del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

(7) Art. 29 b del Reglament de títols propis de postgrau de la Universitat de València.

ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a Luis Enrique Ochando Gómez, en su calidad de Director del título propio Experto Universitario en Diamante.

Por la Fundación Geociencias se designa a Nela Santana Corchuelo, en su calidad de Secretaria del Patronato.

